Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la **Ley que instituye la “Medalla de Honor Venustiano Carranza”**. que otorga el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Planteada por el **Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor,** conjuntamente con la **Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares,** del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **06 de Mayo de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**.

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY QUE INSTITUYE LA “MEDALLA DE HONOR VENUSTIANO CARRANZA” QUE OTORGA EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A CARGO DEL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES.**

El que suscribe, **Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor,** Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila**, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares** en ejercicio de la facultad legislativa que concede el artículo 59 fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, someto a consideración del pleno de ésta Honorable Representación iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se propone expedir la Ley que instituye la “Medalla de Honor Venustiano Carranza” que otorga el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**PRIMERO. –** La presente iniciativa tiene como propósito la expedición de una Ley que instituya la “Medalla de Honor Venustiano Carranza” que será otorgada por el Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza a las y los ciudadanos que se hayan distinguido durante su trayectoria de vida, en cualquier área de la actividad humana, por un comportamiento ejemplar o virtudes cívicas, por sus hechos o aportaciones trascendentes para el desarrollo del Estado, o bien, por su servicio al pueblo de Coahuila.

Con ella se busca establecer las bases para que, mediante una ley, se entregue anualmente el máximo galardón al que podría aspirar cualquier hombre o mujer coahuilense por parte del Congreso del Estado: la distinción de recibir una Medalla de Honor por sus méritos, el reconocimiento público del Poder Legislativo y la inscripción de su nombre en la fecha en que sea entregada la medalla y los motivos por los que se le considera acreedor a ella, en los anales de la historia de nuestro querido Estado al quedar constancia de ello en la Gaceta Parlamentaria.

**¿Por qué condecorar?**

El significado político institucional de hacer entrega de reconocimientos públicos, materializados a través de medallas o condecoraciones, tiene un doble propósito:

* Distinguir al personaje y,
* Adoptar las medidas necesarias para que la población no olvide a quienes la beneficiaron.

A la luz del primero, de manera indirecta se fomenta una mayor actividad o participación ciudadana, lo que a la vez se traducirá en beneficio directo a la sociedad.

Hablamos de participación ciudadana desde un sentido de compromiso con la comunidad, al involucrarse de forma permanente en actividades que mejoran la calidad de vida de las personas que la conforman y desde trincheras que no están asociadas a una representación política sino de roles asignados o asumidos por cualquier otra razón, pero que generan un impacto moderado pero tangible en la sociedad y, de a poco, van configurando nuevos espacios de acción en organizaciones no gubernamentales o incluso, gubernamentales, desde donde nuevos actores provocan cambios, ahora sí, institucionales.

En aras del segundo, se busca precisamente agradecer y difundir públicamente los logros de aquellas personas que, desde el plano social, provocan cambios, mejoramiento o evolución, reconocimiento o decisiones institucionales, mediante acciones específicas, hechos o aportaciones destacadas en cualquier área de la actividad humana, de tal suerte que han logrado beneficiar de manera relevante dentro de una comunidad o para todos los coahuilenses.

Asimismo, en el servicio público existe un sinnúmero de personas que, por su destacada entrega pueden y deben ser reconocidos, ya que el ejercicio de la función pública implica, muchas de las veces, el sacrificio de los intereses propios a fin de cumplir con sus obligaciones o la lealtad protestada, por lo que a ellos también sería posible reconocérseles a través de esta iniciativa.

Hoy que nos encontramos ante una situación extraordinaria por la Emergencia Sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que causa el Covid-19, estamos viendo la des configuración de esquemas predeterminados de vida familiar, laboral, económica, política y del mismo sistema de salud, y la necesidad de reestructurar casi todas las conductas con las que hemos vivido hasta ahora. Justamente ello da ocasión para tener claro que en el camino que nos lleve superar esta pandemia, la crisis del sistema y la crisis económica que está aparejada, es en mucho la sociedad civil la que, con sus muy distintas aportaciones, están ayudando a las entidades gubernamentales a sobrellevar los efectos negativos y, sobre todo, a evitar que las repercusiones sean aún mayores.

Así, ante distintos escenarios, desde el siglo pasado, pero con mayor énfasis en México desde los años sesentas, los cuerpos legislativos se han esforzado por distinguir, en sus demarcaciones, a quienes dedican su vida a la docencia, el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología, el deporte, la acción solidaria y otras actividades con las que contribuyen al progreso, al mejoramiento de la calidad de vida, a la formación de ciudadanía, así como a cerrar brechas sociales y culturales.

Los reconocimientos de esta naturaleza han sido particularmente dirigidos a la sociedad civil, ya que es a través de los ciudadanos que fluye la vida política y el desarrollo económico de nuestro país, sin embargo, esto no siempre fue así.

México es un país con una historia envidiable, con una amplia gama de personajes ilustres que con valientes acciones o peculiares aportaciones han bordado cada uno de los capítulos que enriquecen nuestra identidad, dando valor al pasado y sentido al futuro.

Muchos de los episodios en nuestra historia son atribuidos a distinguidos miembros de la organización militar que, en su momento participaban sin restricción en el quehacer gubernamental, y se destacaron por su valor ya que lo mismo se enfrentaban contra el enemigo extranjero que contra los usurpadores y traidores nacionales que atentaban contra la paz y la naciente vida democrática a la que tanto aspiraban quienes habían dedicado su servicio a la consecución de un México independiente, a la prevalencia de un estado de derecho y a la consolidación de una sociedad más justa.

Más allá de una medalla, a quienes dieron su vida al servicio y defensa de México les conocemos como héroes nacionales.

Con esta iniciativa de Ley se busca entrelazar la historia y la actualidad. Rendir homenaje, pero, sobre todo, retomar como referente en la actualidad y remembrar precisamente la destacada vida de servicio de un héroe que nos llena orgullo, Don Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas.

**SEGUNDO. -** Es importante explicar que presento esta propuesta de reconocimiento y condecoración, mediante una Iniciativa para la expedición de una ley, toda vez que la pretensión es lograr que este ejercicio de reconocimiento a los méritos de ciudadanas y ciudadanos excepcionales no se opaque o perezca al concluir esta LII Legislatura, sino que se mantenga permanentemente y se convierta en un referente a nivel estatal y nacional, como un ejercicio de sensibilización que nos permita identificar esas pequeñas grandes acciones que llevan a cabo diariamente muchos coahuilenses desde escenarios sin iluminación hasta ahora.

En el pasado, encontramos diversos reconocimientos realizados por el Congreso, la Presea al Mérito de la Mujer, que reconocía la trayectoria de Mujeres en el Estado desde el año 2006, sin embargo, su continuidad se perdió en el año 2014.

La existencia de la “Medalla de Honor Venustiano Carranza” en forma definitiva, mediante la expedición de una Ley que la instituye, asegurará su entrega año con año y será algo a lo que permitirá a los niños y niñas, jóvenes y adultos, apreciar el valor para nuestro país y estado del importante legado de Don Venustiano Carranza, y encontrar sentido a la necesidad de difundir las buenas acciones de personas que incluso forman parte de su comunidad.

Fomentar la aspiración no para recibir un aplauso, sino para entender el efecto positivo que se alcanza cuando se sirve a los demás. Emular los buenos actos, la conducta ejemplar o la lealtad patriótica, sin duda debe convertirse en algo ordinario y no extraordinario.

**TERCERO. – ¿Por qué denominar la Medalla de Honor Venustiano Carranza?**

Su relevante trayectoria en la vida política, militar y pública del país, su permanente lucha a favor de la democracia, la legalidad y la igualdad de derechos y su marcada aversión a la injusticia, son razones de sobra para que, hoy por hoy, volvamos la mirada a su obra y sus ideales, de modo que todos y cada uno de los coahuilenses asumamos el compromiso de nunca hacer menos de lo que nos corresponde, por el contrario, que nos esforcemos día a día, sin descanso, para impulsar el permanente crecimiento de nuestro país.

Sabedor de que para muchos puede resultar innecesario justificar la nominación, estoy seguro que será de gran utilidad hacer un breve acercamiento a su vida:

*Nació en Cuatro Ciénegas el 29 de diciembre de 1859, entonces perteneciente a Nuevo León. Fue político, militar y empresario.*

*Inició su carrera política por vocación, a una edad temprana, y desde ese momento entregó a ella todas sus fuerzas y todos sus días, hasta el momento de su muerte.*

*Se desempeñó como Presidente Municipal en varias ocasiones, fue Diputado Local, Diputado Federal y Senador al Congreso de la Unión, en 1908 Gobernador de Coahuila en forma interina. Posteriormente se postuló en las elecciones constitucionales como candidato independiente, por discrepancias políticas, pero no obtuvo el triunfo.*

*En su momento, decidió sumarse a la revolución encabezada por Francisco I. Madero, quien le respetaba al igual que Orozco y Obregón.*

*Impulsó en todo momento la Democracia, pugnando por elecciones limpias, legales y democráticas.*

*Tras el asesinato de Madero y como parte de las acciones que emprendió para derrocar la dictadura militar de Victoriano Huerta, suscribió el Plan de Guadalupe en el que desconoció a los poderes federales y locales que no reconociesen el plan, anunciando ahí mismo la convocatoria a elecciones tras recobrarse la paz.*

*Fue el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en 1914, cuya lucha permitió la promulgación de la Constitución de 1917.*

*Sin duda alguna, la mayor aportación fue la Constitución Mexicana de 1917, que introdujo medidas de corte social, claramente vanguardistas para la época que se vivía, al punto que, a pesar de sus reformas y la adhesión de derechos de tercera y cuarte generación, las bases de su texto original siguen vigentes.*

*Promulgada la Constitución, fue electo Presidente de México logrando pacificar al país por un tiempo, reorganizando la hacienda pública e impulsando mayor infraestructura en el país.*

*Promovió reformas a las reglas laborales y a las leyes familiares.*

*Con una visión de absoluta modernidad, a pesar de estar en el poder, tuvo claridad para reconocer que era el tiempo para transitar de gobernantes militares a gobernantes civiles, pues éstos responderían a la voluntad de los electores expresada en las urnas, mientras que el régimen hasta entonces vigente se encontraba en decadencia y estaba a punto de caer en manos de unos cuantos, pero con muchos intereses.*

*No alcanzó a cristalizar esta última determinación, la mayoría de sus militares lo abandonaron pues no comprendían ni coincidían con su visión.*

*Fue asesinado el 21 de mayo de 1920 en Tlaxcalantongo, en el estado de Puebla.*

***Este año, se conmemora el centenario de su muerte,***

Así pues, concluyo sosteniendo que el nombre de la Medalla de Honor que propongo se otorgue a las y los ciudadanos que se distingan por un comportamiento ejemplar o virtudes cívicas, por hechos o aportaciones trascendentes para el desarrollo del Estado, o bien, por su servicio al pueblo de Coahuila, no podría ser otro que el de Don Venustiano Carranza.

**CUARTO. –** **Aspectos relevantes de la Iniciativa de Ley.**

1. Permite que el enfoque de la ciudadana o ciudadano propuesto sea cualquier área de la actividad humana. Con una visión incluyente, pero sin demeritar el nivel del reconocimiento, se está considerando que las aportaciones, hecho o el servicio por el que se le pueda reconocer a un candidato sea trascendental para el desarrollo de nuestro estado y la sociedad, estableciéndose que, además, toda propuesta será sujeta de estudio o investigación, y deberá comprobarse documentalmente o mediante cita de información, la trayectoria y actos atribuidos en la exposición de motivos.
2. Se establece una Comisión eminentemente legislativa, con integración plural y en número par, a fin de respetar el principio de igualdad; pero además, se permite la participación mediante opinión del sector público y privado que pueda servir de apoyo para la comprobación de datos o información que resulte necesaria para la toma de decisiones en la etapa de valoración, o justificación en la emisión del Dictamen.
3. Con la finalidad de lograr la mayor difusión de la misma y promover con ello la participación de todas las regiones de Coahuila, la convocatoria deberá ser publicada además de en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de las principales ciudades de la entidad, en los medios de difusión electrónicos no solo del Congreso sino también de los Municipios, del Gobierno del Estado.
4. Se pretende facilitar el análisis y valoración de las propuestas mediante el uso de formatos, asegurando de esta manera que los integrantes de la Comisión Especial contarán con expedientes con la misma información básica.
5. Procurando una mayor pulcritud, y a fin de eliminar cualquier resquicio de duda sobre los juicios de valor y razones para seleccionar la propuesta que se enviará al Pleno del Congreso, se incluye la necesidad de comunicar la decisión de la Comisión Especial mediante un Dictamen signado por los diputados que emitieron su voto en el procedimiento de selección.
6. Se propone que la determinación final del Pleno sea adoptada, para aprobar o rechazar el Dictamen de la Comisión Especial, las dos terceras partes de los miembros del Congreso.
7. Se excluye de la posibilidad de recibir la medalla a funcionarios públicos de los primeros niveles por considerar que, en caso de que se recibiera la propuesta sobre alguno de ellos, su descarte sea automático y no se sujete a valoraciones o circunstancias particulares. El propósito es enaltecer a quienes no están día a día en los reflectores, y a quienes llevan a cabo buenas obras y acciones sin recibir ninguna recompensa extraordinaria por ello, o bien, a quienes motivan a la acción a otros, lo que redunda en una duplicidad de resultados.
8. Se propone como fecha de entrega el día del natalicio de Don Venustiano Carranza, el día 29 de diciembre.

Compañeras Diputadas y Compañeros Diputados, honor a quien honor merece, en nuestro día a día podemos encontrar mil y un personas para ser propuestas a esta medalla, y es parte de nuestra misión promover la participación de los ciudadanos en la vida pública del país, qué mejor vía para hacerlo que mediante el reconocimiento, estímulo y promoción de la labor de ciudadanos que tienen toda una vida de trayectoria.

A ustedes pido su decidido aval que, en su oportunidad, puedan votar favorablemente esta iniciativa e instituir el otorgamiento de la “Medalla de Honor Venustiano Carranza” por el Congreso del Estado de Coahuila. Así, año con año, tendremos en este recinto una fuente de inspiración para todas y todos los coahuilenses.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. - Se expide la Ley que instituye la “Medalla de Honor Venustiano Carranza” que otorga el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza** para quedar como sigue:

**LEY QUE INSTITUYE LA “MEDALLA DE HONOR VENUSTIANO CARRANZA” QUE OTORGA EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TÍTULO ÚNICO**

 **CAPÍTULO PRIMERO**

**Disposiciones Generales**

**ARTICULO 1.-** La presente Ley es de orden público e interés social que tiene por objeto crear y sentar las bases para otorgar la “Medalla de Honor Venustiano Carranza” que otorga el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO 2.-** La “Medalla de Honor Venustiano Carranza”, es el reconocimiento que otorga el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza **al ciudadano o ciudadana coahuilense, que se hayan distinguido** **durante su trayectoria de vida, en cualquier área de la actividad humana, por un comportamiento ejemplar o virtudes cívicas, por sus hechos o aportaciones trascendentes para el desarrollo del Estado, o bien, por su servicio al pueblo de Coahuila.**

**ARTÍCULO 3.-** La medalla tendrá las siguientes características: será de forma circular, del tamaño de un centenario, pendiente de una cinta de seda de color blanco para colocarse alrededor del cuello. En el anverso llevará grabado al centro el Escudo de Coahuila y a su alrededor, en el espacio que abarque el semicírculo superior, el texto *“Congreso del Estado de Coahuila. Año …”* seguido del que corresponda al de la fecha en que se otorga. En el mismo anverso en espacio que abarque el semicírculo inferior se grabará un número romano seguido de la palabra *“… Legislatura”*, que será el correspondiente a legislatura otorgante. En el reverso, al centro y con letras destacadas se grabará la siguiente leyenda: *“Medalla de Honor Venustiano Carranza”*, grabando debajo de la leyenda anterior el nombre de la persona a quien se honrará con la misma y a su alrededor, en el espacio que abarque el semicírculo superior, se grabará la leyenda que indique la actividad o acción por la cual se otorga el reconocimiento.

**ARTÍCULO 4.-** Para la selección de la persona que habrá de ser condecorada, el Pleno del H. Congreso del Estado emitirá formal convocatoria durante la primera semana del mes de octubre a fin de que cualquier ciudadano, Gobierno Municipal o Gobierno del Estado, institución pública o privada, institución educativa, organización de la sociedad civil o política, asociación empresarial o gremial, presenten las propuestas de personas para ser reconocidos con la “Medalla de Honor Venustiano Carranza”.

**ARTÍCULO 5.-** La convocatoria establecerá los plazos, horarios e instancia para la recepción de propuestas, el formato en el que deberán consignarse los datos generales y de localización de la persona en caso de resultar seleccionada. Además, deberá ser acompañado de una clara exposición de motivos, en la que se describa la trayectoria de la persona, así como los hechos, acciones o aportaciones destacadas durante su vida y la materia sobre la que versen, o bien, los servicios relevantes que hubiese prestado, así como la trascendencia de ello en la sociedad.

Los expedientes deberán acompañarse de los documentos que acrediten los motivos por los que, a juicio de quien promueve, una persona amerita ser reconocida con tal distinción.

**ARTÍCULO 6.-** La publicidad de la convocatoria se hará en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de las principales ciudades de la entidad, así como en los medios de difusión electrónicos del Congreso del Estado y de todos aquellos entes públicos a quienes éste se los solicite, además deberá difundirse su expedición y reglas generales a través de los medios de comunicación que resulten idóneos.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**De la Integración de la Comisión Especial de Valoración**

**ARTÍCULO 7.-** Para dar seguimiento al procedimiento de recepción de expedientes, validación de datos, valoración de trayectorias y exposición de motivos que respalden cada una de las propuestas, el Pleno del Congreso del Estado, en la misma sesión en que se apruebe la emisión de la convocatoria respectiva, designará una Comisión Especial de Valoración.

Esta Comisión Especial estará integrada por:

1.- El diputado o la diputada Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso o quien designe en su representación; y

2.- Cinco diputados o diputadas.

Las y los diputados deberán ser integrantes de distintas fracciones políticas o independientes y, considerando al diputado o la diputada Presidente o su representante, la Comisión Especial se integrará respetando el principio de equidad de género en el total de sus miembros.

**ARTÍCULO 8.-** La Comisión Especial será presidida por el diputado o la diputada Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso y de entre sus miembros elegirán al titular de una secretaría ejecutiva para el más adecuado desarrollo de sus trabajos.

Para sesionar válidamente, ésta deberá contar con la asistencia de más de la mitad del número total de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, el o la Presidente tendrá el voto de calidad.

**ARTÍCULO 9.-** Una vez agotado el plazo de recepción de propuestas e informada por la Oficialía Mayor respecto del número total de propuestas recibidas, la Comisión Especial citará a sus miembros para proceder al análisis de las mismas, en su caso, al estudio e investigación de los candidatos, y finalmente, a la valoración de las propuestas.

La Comisión deberá valorar detalladamente su trayectoria, los hechos o actividades relevantes de beneficio para la comunidad por los que sean promovidos, o bien, el servicio o aportación a la Nación o al Estado que hubieran realizado.

Para ello, la Comisión llevará a cabo todas las sesiones que sean necesarias y tomará como base y fuente de información la documentación o datos referidos en la exposición de motivos integrada en el expediente de cada propuesta.

**ARTÍCULO 10.-** A las reuniones de valoración de propuestas de la Comisión podrán asistir representantes de las Secretarías del Gobierno del Estado o de Organismos Descentralizados o Desconcentrados de carácter público, representantes de algún municipio, de universidades públicas o privadas, de cámaras empresariales y de organizaciones no gubernamentales, a fin de orientar o auxiliar en la validación de la información y/o documentación que se acompañe a las propuestas recibidas.

Los trabajos de estudio, investigación y valoración de propuestas deberán desahogarse y concluir en el mismo mes de noviembre.

**ARTÍCULO 11.-** La propuesta seleccionada para ser acreedora, por sus méritos, a la “Medalla de Honor Venustiano Carranza”, deberá ser votada por la mayoría de los miembros de la Comisión Especial.

Del resultado, la Comisión Especial elaborará un Dictamen en el que se asienten las razones y juicios de valor que motivaron tal decisión el cual deberá estar firmado por sus miembros y será remitido a la Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, a más tardar el día 2 de diciembre para que éste resuelva oportunamente sobre su procedencia.

Aprobado el Dictamen de la Comisión Especial por el Pleno del Congreso, la Mesa Directiva convocará a la sesión en el que habrá de entregarse la Medalla.

**ARTÍCULO 12.-** La “Medalla de Honor Venustiano Carranza” se otorgará por acuerdo tomado en sesión pública con el voto de, cuando menos, las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, tomando como base el Dictamen de la Comisión Especial.

**CAPÍTULO TERCERO**

**Condiciones Excluyentes para ser acreedor a la Medalla**

**ARTÍCULO 13.-** La “Medalla de Honor Venustiano Carranza” no podrá ser entregada en más de una ocasión a una misma persona.

Tampoco podrá otorgarse, bajo ninguna circunstancia, a él o la titular del Gobierno del Estado, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, titulares de la Fiscalía General del Estado o las Fiscalizas Especializadas, titulares de los Organismos Autónomos o cualquiera de sus integrantes cuando sean colegiados, Magistrados o Magistradas del Poder Judicial del Estado o de tribunales autónomos, miembros del Poder Legislativo, miembros de los Ayuntamientos, o bien funcionarios homólogos de la Federación, que se encuentren en ejercicio activo de funciones, cuando los méritos por los que se le pretendan reconocer deriven precisamente del cargo público que ostenta.

**CAPÍTULO CUARTO**

**De la Entrega de la Medalla**

**ARTÍCULO 14.-** La “Medalla de Honor Venustiano Carranza” otorgada por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se entregará anualmente, el día 29 de diciembre, fecha en que se conmemora el natalicio del Varón de Cuatro Ciénegas.

**ARTÍCULO 15.-** La “Medalla de Honor Venustiano Carranza” será impuesta en sesión solemne del Congreso, a la que se deberá citar a quien haya resultado electo o electa para que acuda, personalmente, a fin de que se le reconozca públicamente por sus méritos. A dicha sesión se convocará para que asistan como invitados especiales el o la titular del Poder Ejecutivo del Estado y el o la titular del Poder Judicial del Estado.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO. –** Por única ocasión, en el año que se expida y entre en vigor el presente ordenamiento, de ser el caso que el término previsto en el artículo 4 de esta ley ya hubiese sido rebasado, el Pleno del Congreso del Estado emitirá la convocatoria pública a que dicho numeral se refiere y designará a la Comisión Especial de Validación regulada en el artículo 7, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su entrada en vigor, ello con la finalidad de garantizar la entrega del reconocimiento dentro del mismo año.

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO "BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ"**

**SALTILLO, COAHUILA A 06 DE MAYO DE 2020**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**